



ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-001-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 08 de marzo de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-001-2023**, relativa a la **adquisición y renovación de licencias de uso de software**, solicitados por la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SAFIN03/SSAyF/DTIyT/0059/2023, recibido en esta unidad administrativa el día 03 de marzo de 2023, signado por el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

**PARTIDA UNO**

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Licencia de uso de software SSL Wilcard**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$60,510.00 más I.V.A. (Son: Sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA DOS**

**Segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la "**Renovación de licencia de uso de software Invgate**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$142,065.00 más I.V.A. (Son: Ciento cuarenta y dos mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad



y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TRES**

**Tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para RED HAT**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para RED HAT**", ya que su propuesta económica por un monto de \$141,636.36 más I.V.A. (Son: Ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CINCO**

**Quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para vCenter Server Standard**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar como garantía de sostenimiento de su propuesta el cheque número 000082 de fecha 27 de febrero de 2023, a favor del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, sin que este se encuentre cruzado con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, tal y como se señala en el numeral 9 "Garantías" de las bases del presente procedimiento en correlación con los artículos 50 fracción I y 51 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por otra parte, presenta una carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en la cual, no indica las garantías con las que cuentan los bienes que oferte tanto el licitante como por parte del fabricante, así mismo, omite mencionar los medios, formas y/o metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para vCenter Server Standard**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para vCenter Server Standard**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$29,336.00 más I.V.A. (Son: Veintinueve mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA SEIS

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para Hardware para equipo EMC**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar como garantía de sostenimiento de su propuesta el cheque número 000082 de fecha 27 de febrero de 2023, a favor del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, sin que este se encuentre cruzado con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, tal y como se señala en el numeral 9 "Garantías" de las bases del presente procedimiento en correlación con los artículos 50 fracción I y 51 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por otra parte, presenta una carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en la cual, no indica las garantías con las que cuentan los bienes que oferte tanto el licitante como por parte del fabricante, así mismo, omite mencionar los medios, formas y/o metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de



Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para Hardware para equipo EMC**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$87,369.00 más I.V.A. (Son: Ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA SIETE**

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la "**Renovación de licencias de uso de software para Hardware para Cisco**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$74,978.80 más I.V.A. (Son: Setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA OCHO**

**Décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la "**Renovación licenciamiento Team Viewer**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$43,750.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA NUEVE**

**Décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta



dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la **"Renovación de licencias de uso de software para Hardware para Switch Cisco"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$880.34 más I.V.A.** (Son: **Ochocientos ochenta pesos 34/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DIEZ

**Décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la **"Renovación de licencia de uso de software Panda Fusion 360"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$343,700.00 más I.V.A.** (Son: **Trescientos cuarenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA ONCE

**Décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la **"Renovación de licencia de uso de software por un año para el licenciamiento Veeam"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar como garantía de sostenimiento de su propuesta el cheque número 000082 de fecha 27 de febrero de 2023, a favor del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, sin que este se encuentre cruzado con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, tal y como se señala en el numeral 9 "Garantías" de las bases del presente procedimiento en correlación con los artículos 50 fracción I y 51 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por otra parte, presenta una carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en la cual, no indica las garantías con las que cuentan los bienes que oferte tanto el licitante como por parte del fabricante, así mismo, omite mencionar los medios, formas y/o metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Décimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la **"Renovación de licencia de uso de software por un año para el licenciamiento Veeam"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la **"Renovación de licencia de uso de software por un año para el licenciamiento Veeam"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$51,620.22 más I.V.A. (Son: Cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 22/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DOCE**

**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida doce** relativa a la **"Renovación de licencia de uso de software por un año para Cluster de Hiperconvergencia Cisco Hyperflex con VMWARE vsphere"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$722,757.72 más I.V.A. (Son: Setecientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA TRECE**

**Décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida trece** relativa a la **"Renovación de licenciamiento de equipo de telecomunicaciones Meraki"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$256,542.28 más I.V.A. (Son: Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos



técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CATORCE

**Décimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la "**Renovación de licencia de uso de software Adobe Creative Cloud 1 año**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar como garantía de sostenimiento de su propuesta el cheque número 000082 de fecha 27 de febrero de 2023, a favor del Poder Ejecutivo del estado de Campeche, sin que este se encuentre cruzado con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, tal y como se señala en el numeral 9 "Garantías" de las bases del presente procedimiento en correlación con los artículos 50 fracción I y 51 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por otra parte, presenta una carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en la cual, no indica las garantías con las que cuentan los bienes que oferte tanto el licitante como por parte del fabricante, así mismo, omite mencionar los medios, formas y/o metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la "**Renovación de licencia de uso de software Adobe Creative Cloud 1 año**", ya que su propuesta económica por un monto de \$25,499.00 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA QUINCE

**Vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta

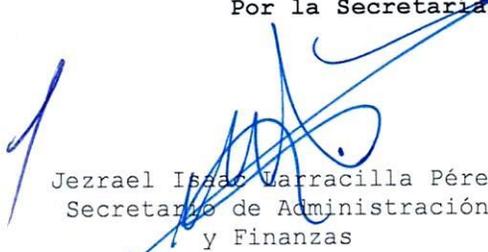


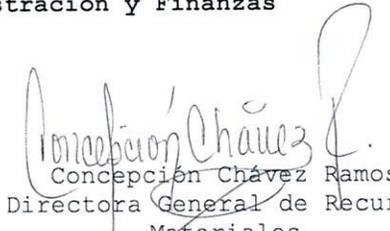
dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., para la **partida quince** relativa a la "Renovación de licencia de uso de software Zoom por un año", ya que su propuesta económica por un monto de \$22,572.00 más I.V.A. (Son: Veintidos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2023, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar las garantías correspondientes de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Varracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones  
Estatales